EXTRACTO ACTA DE SESION CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2006.- PLENO ORDINARIO.-

PUNTO 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se estudia el acta de la sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2006 (extraordinaria).

Sr. Elizari informa que en el folio 33882 donde dice “Sr. Laquidain informa que en la obra de Inmovest en la Calle Real existe un bache en muy mal estado” debe decir que es en “la Unidad 1.4”.

Con esta corrección, se aprueba por unanimidad por unanimidad de presentes (10 votos a favor) el acta de la sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 2006.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

TROYADA S.L.-

LICENCIAS DE APERTURA

NISSAN FORKLIFT ESPAÑA S.A.-

LICENCIAS DE OBRA

PROCOVI A5.-
DON J.C.V.P.-
DON J.A.L.A.-
DON C.P.L.-
DON M.O.S.-

RESOLUCIONES VARIAS

DOÑA A.O.A.-
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA LA LOSTRA 3 Y CALLE CONCEJO DE ZABALEGUI 2 DE NOÁIN.-

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PASEO RIO ULZAMA 14, 16, 18 Y 20 DE NOÁIN.-
D. P.R.Z.-
DON ANGEL TAMAMES.- Vado nº 300.- 01/10/06.
DOÑA M.C.P.F.-
DON J.M.P.D.L.-
DON O.A.P.-
ARISTA ARQUITECTOS S.L.-
DON L.A.E.-
ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.-
CONSTRUCCIONES ANDRICAIN S.L.-
DON J.M.LL.M.-
DON M.T.I.-
MUDANZAS PT S.L.-
MUDANZAS PT S.L.-
CONSTRUCCIONES ECEOLAZA.-
DON D.A.E.-
DON F.M.M.I.-
SUBSANACION DE ERRORES.- Donde pone Agrupación de Viviendas A.I.E. debe de poner Agrupación de Viviendas San Juan en la licencia de obra de los garajes, parcela 2 de la U.E. 1.4 del Are 1 de Noáin.
COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS RIO UREDERRA 1-13 Y CALLE OTANO 2-14 DE NOÁIN.-
ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.-
DOÑA A.O.A.-
DON O.L.G.-

Sr. Elizari informa que se anuló la tasa de esta consulta urbanística, ya que no era tal sino una denuncia de la situación.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2006, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) correspondiente al ejercicio 2005, formulada por el Interventor Municipal, así como los documentos que integran la misma.

De dicho expediente resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 6.940.792,39 €, un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 2.892.738,74 € y un Resultado Presupuestario por importe de 888.849,67 €.

Este expediente integra además del de la propia entidad principal el de los siguientes Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Música “Julián

Gayarre", Patronato de Cultura Etxe Zaharra y Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2006, por la que se inicia de oficio el procedimiento de modificación catastral formulada para el ejercicio 2006 en los documentos con números 289-1-2007 al 317-1-2007.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2006, por la que se enajena la plaza de aparcamiento nº 7 de 12,42 metros cuadrados, ubicada en Plaza de los Fueros de Noáin, a D. J.J.A.M., por un importe de 11.925,50 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2006, por la que se concede autorización a Doña M.N.T., para utilizar los aparcamientos del Colegio, junto a la Iglesia San Miguel de Noáin, a partir de las 12,00 horas del mediodía del día 4 de noviembre de 2006, SABADO, con motivo de la celebración de su boda.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2006, por la que se procede a la apertura de la cadena de la Plaza San Miguel de Noáin, el día 4 de noviembre de 2006, SABADO, para que Doña I.A.C., pueda realizar las labores de mudanza de su domicilio.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2006, por la que se procede a la apertura de la cadena de la Plaza San Miguel de Noáin, el día 14 de noviembre de 2006, MARTES, para que Doña I.A.C., pueda realizar las labores de mudanza de su domicilio.

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA MULTAS DE TRÁFICO

EXPEDIENTE	**NOMBRE Y APELLIDOS**	
2005/149	T.V.D.O.	DESESTIMA
2005/299	J.M.D.	DESESTIMA
2005/527	P.H.I.	DESESTIMA
2005/528	R.C.G.	DESESTIMA
2005/531	E.G.G.	DESESTIMA
2005/605	L.R.B.P.	DESESTIMA
2005/619	F.J.Q.B.	INADMITE
2006/256	M.I.R.A.	DESESTIMA
2006/277	I.V.D.L.LL.	ESTIMA
2006/330	M.M.H.	DESESTIMA
2006/338	M.E.M.M.	ESTIMA
2006/364	S.G.L.	DESESTIMA
2006/386	M.A.V.P.	DESESTIMA

2006/400	M.B.S.	DESESTIMA
2006/424	X.E.A.	ESTIMA
2006/486	P.Z.H.	ESTIMA

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISION DE HACIENDA.-

1.- HERMI MANTENIMIENTO, S.L., remite escrito informando que habiéndoseles concedido la modificación solicitada a su carta de fecha 17/11/2005 en el que proponían un adelanto de la jornada de las 6:00 horas a las 05:30 horas y la comunicación efectuada a esta empresa en que la jornada debería comenzar a las 5:00 horas, estableciendo la repercusión de dicha modificación.

Un total de 3 horas diarias de nocturnidad (1 hora por cada trabajadora) repercute en el precio mensual en 296,00 € mensuales (IVA incluido) durante 10 meses al año.

Someten a la consideración del Ayuntamiento su petición y quedan a la espera de sus noticias, con objeto de modificar o no las condiciones del contrato de sus trabajadoras en este nuevo adelanto del horario de las trabajadoras.

Visto el informe de intervención sobre la desviación económica del contrato de asistencia para la limpieza de edificios municipales, que indica lo siguiente:

La facturación durante 2006 es de 12.080,56 € x 10 meses (se prorratea en 10 meses ya que la mayor parte es colegio) y de 2.007,09 € (parque de los sentidos, oficina de urbanismo y policía). La adjudicación se hizo por 124.133,32 € que actualizada a precios de 2006 sería de 132.845,49 €. Con ello la desviación hasta ahora es del 14,90%. Si se tiene en cuenta la nocturnidad solicitada, que ascenderá a 2.960 € anuales (a razón de 296,00 € durante 10 meses), la desviación será del 17,13%.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado, y asimismo se indica que se requerirá un complemento de la fianza definitiva por el 4% de este incremento.

2.- FUNDACION VARAZDIN, remite escrito solicitando la colaboración y apoyo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en un tema de vital importancia para esta entidad.

Desde la Fundación Varazdin están poniendo en marcha en estos momentos nueva líneas de actividad, siempre teniendo claro su fin social que no es otro que la preparación laboral de personas con alguna dificultad de acceso al mercado de trabajo.

Debido a su importante crecimiento, tanto en actividades como en las personas que trabajan en esta Fundación, se ha hecho necesaria la adquisición de nuevas naves en las que poder desarrollar su labor. Con este motivo se presentó a la FUNDACION CAJA NAVARRA un proyecto que ha sido seleccionado y cuya finalidad es conseguir ayuda económica para financiar parte de estas naves.

Caja Navarra ha puesto en marcha este año una iniciativa pionera y novedosa que permite que sean sus propios clientes quien decidan a que entidades o proyectos quieren que se destine parte de los beneficios que generan los diferentes productos que ofrecen.

Como colaborador de esta Fundación y siendo clientes de Caja Navarra indican como se puede contribuir con el proyecto de Varazdin, con la presentación de la carta que adjuntan seleccionando su proyecto.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) dejar pendiente esta solicitud para cuando el Ayuntamiento realice el reparto de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para constatar si alguna otra entidad ha solicitado el apoyo del Ayuntamiento de algún otro proyecto ante Fundación Caja Navarra.

3.- GESTORIA SAGARAY, remite escrito informando que con fecha 31 de julio de 2006, a efectos de matricular el vehículo Volkswagen Passat, con bastidor nº WVWZZZ3CZ6P225937, ingresaron a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en concepto de Impuesto de Circulación, el importe de 47,69 €. Habiendo realizado dicho pago erróneamente, ya que la entidad a la que se interesaba matricular el citado vehículo TEIMPER, S.A. tiene su tarjeta de CIF, el domicilio en la localidad de FENE (LA CORUÑA) y en esta Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, no admitían dicha matriculación.

Con fecha 3 de agosto de 2006 fue matriculado el citado vehículo a nombre de TEIMPER, S.A. a través de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Coruña, con el nº de matrícula 2502-FDS, y domiciliado en la localidad de FENE, a cuyo Ayuntamiento se ingresó el citado Impuesto Municipal de Circulación con fecha 2 de agosto de 2006. (Aportando toda la documentación al respecto).

Por ello, solicitan la devolución del citado tributo erróneamente ingresado en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado.

4.- INGESPORT, remite escrito solicitando la devolución del aval nº 100786 por importe de 3.955,47 €, presentado en junio del año 2003, correspondiente al suministro de equipamiento del polideportivo de Noáin. Lote nº 9: Equipamiento de vestuarios (taquillas, banquillos, percheros, armarios, pavimento plástico flexible para suelo de duchas y vestuarios).

Esta solicitud cuenta con el Visto Bueno del Coordinador de Deportes, por lo que se propone acceder a lo solicitado.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado.

5.- DOÑA J.M.I.A., remite recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) contra la providencia de apremio y acumulación de fecha 31/07/2006, cuya fotocopia adjunta. (Impuesto de Circulación año 2006 del vehículo 3396-CWL por importe total de 117,33 €).

Alega que a principios del mes de octubre recibió en su domicilio esta providencia de apremio y acumulación por el concepto del Impuesto de Circulación por un importe de 117,33 euros, de los cuales 19,08 euros se cobran como recargo.

Previamente a esto el Ayuntamiento no había comunicado ni notificado que dicho impuesto estuviera pendiente de pago o sin domiciliar, por lo que este hecho era desconocido por su parte, provocando su indefensión.

Ante ello considera un defecto de forma en el procedimiento y solicita sea anulada dicha providencia y reintegrado el importe de la misma o en su caso, del recargo cobrado injustificadamente.

Ante este recurso, los Servicios Técnicos del Impuesto de Circulación han informado lo siguiente:

En primer lugar debemos dejar claro que el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica se trata de un tributo periódico, por lo que no sería necesitaría ni su notificación directa al contribuyente.

Sentado lo anterior, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en el momento de emisión del Impuesto de Circulación, procedió a la elaborar un Bando de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2006 que fue colocado en los expositores públicos de información de Noáin y los pueblos del Valle de Elorz.

Asimismo fue publicado anuncio informativo en el Boletín Oficial de Navarra nº 33 de fecha 17 de marzo de 2006 y en el Diario de Navarra de 18 de marzo de 2006.

Asimismo, a través de la entidad recaudadora de este Impuesto – La Caixa, mandó a todos los contribuyentes del municipio las notas informativas (recibos domiciliados) o recibos (indomiciliados) antes del día 17 de marzo de 2006, no constando en estas dependencias municipales que el relativo a este vehículo y contribuyente haya sido devuelto. Constando en nuestros archivos como dirección de carteo la Calle San Pedro nº 18 de Torres de Elorz) al igual que la que notifica en su recurso de reposición.

Por ello, podemos establecer que esta entidad ha utilizado todos los canales disponibles para que los contribuyentes estén debidamente informados de la emisión y plazo de pago en periodo voluntario del referido tributo (del 20 de marzo al 30 de abril de 2006, ambos inclusive).

Por todo lo expuesto, en ningún caso esta contribuyente puede afirmar que no se le ha comunicado ni notificado su obligación de pago del Impuesto de Circulación del vehículo 2006).

Máxime cuando este vehículo consta de alta en nuestros archivos desde el 1 de junio de 2004, pagó en fecha 1 de junio de 2004 la liquidación correspondiente a la matriculación y en el año 2005 anterior pagó el Impuesto de dicho ejercicio con recargo por realizarlo fuera de plazo (14 de junio de 2005).

Por ello, no procede acceder a lo solicitado por el contribuyente, por no ajustarse a la realidad de los hechos.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) no acceder a lo solicitado.

6.- D. F.E.E., remite escrito informando que con fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco se constituyó el aval definitivo de “Nueva sala de calderas, cambio de combustible a gas natural y reforma de instalación en complejo deportivo de Noáin”, con el número 9340.03.069382194 y un importe de 1.680 euros. Habiendo transcurrido el plazo de garantía, solicita la devolución del referido aval.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado.

7.- M.P.S. SEÑALIZACION VIAL, remite escrito solicitando la devolución del documento de afianzamiento presentado en el Ayuntamiento con fecha 11 de noviembre de 2004, en concepto de fianza definitiva para el concurso de “Suministro de señalización informativa para el casco urbano de Noáin” por un importe de 535,24 €.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado.

8.- ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE NAVARRA, remite escrito manifestando su gratitud por el donativo recibido del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el año 2005 y por la sensibilización que hemos mostrado hacia su enfermedad y a las necesidades de los afectos de dicha Asociación. Aprovechan la oportunidad para poder seguir contando con la colaboración del Ayuntamiento en este ejercicio.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados y se deja su solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin fines de lucro año 2006.

9.- SICE – DELEGACION DE NAVARRA, remite escrito solicitando la devolución de la fianza presentada para poder tomar parte en el concurso de “Mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la localidad de Noáin y polígonos adscritos”, al no haber resultado adjudicatarios de dicho concurso.

La fianza fue presentada mediante cheque bancario del Banco de Vasconia con el número 006473082 por un importe de 500 €.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado.

10.- ASOCIACION VIDA NUEVA, remite escrito informando sobre esta asociación y sus proyectos y solicita la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para poder llevarlos a cabo.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados y se deja su solicitud pendiente del reparto de subvenciones a entidades sin fines de lucro año 2006.

11.- VERANO CARRETILLAS, S.L., remite escrito informando que tienen varios impuestos con recargo:

. Impuesto de Actividades Económicas año 2005.
. Impuesto de Circulación 1747-DKB, año 2006.
. Impuesto de Circulación 1345-CLC, año 2006.

Solicitan que no se cobre dicho recargo estando dispuestos a pagar el principal, ya que se trasladaron a Madrid en octubre de 2005 y no han recibido notificación alguna y se han enterado en el Boletín Oficial de dichos recargos.

Visto el informe emitido por Intervención, que indica lo siguiente:

INFORME SOBRE LA PETICIÓN DE D. ADOLFO LÓPEZ FERRERO SOBRE CONDONACIÓN DE RECARGOS Y COSTAS POR DEUDA TRIBUTARIA NO SATISFECHA EN PERIODO VOLUNTARIO.

Ante la insistencia por parte de D. Adolfo López Ferrero, en representación de Verano Carretillas S.L., de instar a un órgano superior para que se pronuncie sobre la condonación de los recargos derivados del IAE y del Impuesto de circulación, se remite a la Comisión de Hacienda su caso.

La empresa tiene impagados el IAE correspondiente al ejercicio 2005 y el Impuesto de Circulación de dos vehículos y alega que no pudo atender los recibos porque no le fueron comunicados ya que cambiaron de domicilio.

Tanto el impuesto de circulación como el IAE son tributos de cobro periódico por recibo, por lo que una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo censo se notifican colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo advierten, sin necesidad alguna de comunicar al contribuyente estos recibos.

Asimismo, todo contribuyente está obligado a comunicar a la Administración los cambios de domicilio, circunstancia que no ha sido comunicada al Ayuntamiento hasta el 4 de octubre de 2006.

Por todo ello, informo negativamente sobre la condonación de recargos y costas por la deuda incursa en periodo de apremio de Verano Carretillas S.L.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) no acceder a lo solicitado.

12.- GRUPO LARCOVI, S.A.L., remite escrito solicitando la devolución de aval bancario de Caja Laboral Popular, Registro Especial de Avales nº 2003009802, por importe de 24.383,58 euros, depositado como equivalente al 4% del precio de la parcela nº 15 de la Unidad B-3, B-4, C-2 y Suelo Público de la Unidad B-2 de Noáin (Valle de Elorz), establecido en el Pliego de Condiciones que regula el

concurso convocado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de elorz), que fue adjudicado a favor de OLAZALAR, SOCIEDAD COOPERATIVA en virtud de acuerdo plenaria de fecha 20 de enero de 2003.

Esta solicitud cuenta con el Visto Bueno de la arquitecta municipal, por lo que se propone acceder a lo solicitado.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado.

13.- D. R.L.G., funcionario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), remite escrito solicitando el reintegro de los gastos derivados de la renovación del carné de conducir que ascienden a la cantidad de 54,60 €, de acuerdo a lo establecido en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y sus funcionarios para el periodo 2004-2007.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) acceder a lo solicitado.

14.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.- Remite Resolución nº 2512 de fecha 24 de octubre de 2006, del Director General de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y otros Entes Locales de la Comunidad Foral de Navarra, a fin de implantar los planes de acción local (proyectos o acciones 21), de las Agendas Locales 21 durante el año 2006 que se realicen en la Comunidad Foral de Navarra, aprobada por Orden Foral 160/2006, de 16 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 71/2006 de 14 de junio, y modificada mediante una corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 80/2006, de 5 de julio

Por dicha Resolución se conceden a Noáin (Valle de Elorz), las siguientes subvenciones:

. Extensión del servicio público de transporte de autobús a los pueblos del Valle de Elorz. Presupuesto presentado y aceptado: 84.447,26 euros, subvención concedida: 24.000,00 euros.

. Recuperación paisajística del Valle de Elorz, Red de caminos del Valle. Presupuesto presentado y aceptado: 61.200,00 euros, subvención concedida: 24.000,00 euros.

. Plan de dinamización de la participación en la Agenda 21. Presupuesto presentado y aceptado: 17.100,00 euros, subvención concedida: 6.840,00 euros.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados.

15.- KORRIKA 15, remite escrito informando que entre los días 22 de marzo y el 1 de abril de 2007 se celebrará Korrika 15, la campaña a favor del euskara que toma forma de carrera y que realizará un recorrido de más de 2.100 kms por toda Euskal Herria. Solicitan la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para poder llevar a cabo las diferentes actividades a desarrollar.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados, informando que no se accede a lo solicitado dado que el Ayuntamiento subvenciona a las Ikastolas afincadas en Navarra y como promoción del Euskera el Nafarroa Oinez.

PUNTO 4º.- APROBACION, SI PROCEDE, ROLDE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS AÑO 2006.-

Con fecha 16 de octubre de 2006, se ha procedido a emitir el rolde del IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS correspondiente al año 2006, por importe de 364.132,05 €.

Las fechas de cobro serán las siguientes:

Pago en periodo voluntario: desde el 2 al 30 de noviembre de 2006.

Pago fuera de plazo: (recargo 10%) desde el 1 al 31 de diciembre de 2006.

Los domiciliados se cargarán el día 30 de noviembre de 2006.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar el Rolde del Impuesto de Actividades Económicas del año 2006.

PUNTO 5º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACION PRESUPUESTARIA AÑO 2006.-

Se pretende realizar una Transferencia de Crédito en el Presupuesto del ejercicio 2006 y que financiará el alumbrado interior y exterior de la Iglesia de San Miguel de Noáin, con las siguientes características:

De la(s) partida(s):

* 43300-62101 “INVERSIONES DIVERSAS ALUMBRADO PÚBLICO” por importe de 8.505,12 €.

A la(s) partida(s):

* 461-78201 “REPARACIÓN EXTRAORDINARIA IGLESIA” por importe de 8.505,12 €.

Intervención acredita la existencia de crédito suficiente en la(s) partida(s) cedente(s) de crédito, además de la suficiencia de saldo al nivel en que está establecida su vinculación jurídica, para lo que se ha efectuado la oportuna retención de crédito en la partida 43300-62101 “INVERSIONES DIVERSAS ALUMBRADO PÚBLICO”.

Informar como ya se ha señalado en otras sesiones que si bien se puede aprobar una modificación presupuestaria, la misma sigue los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, no siendo efectiva hasta la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto el informe de Secretaría, que indica lo siguiente:

Habiéndose emitido informe por la Intervención Municipal en el que se indica que existe suficiente consignación presupuestaria, se quiere informar como ya se ha señalado en otras sesiones que si bien se puede aprobar una modificación presupuestaria, la misma sigue los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, no siendo efectiva hasta su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria año 2006.

PUNTO 6º.- APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCION DEL CONCEJO DE GUERENDIAIN.-

SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN DEL CONCEJO DE GUERENDIAIN.

En la sesión plenaria de 6 de septiembre de 2006 se aportó escrito del Concejo de Guerendiain por el que se solicita el abono de 6.000 € para cubrir una deuda contraída con los vecinos.

El abono sería con cargo a la dotación presupuestaria destinada a cubrir inversiones concejiles hasta 9.000€. Sin embargo, esta partida no cubre amortizaciones de deuda.

En este caso se supone que la deuda se deriva de la materialización de inversiones por parte del Concejo. Sin embargo, estas inversiones no proceden del ejercicio 2006, sino de ejercicios anteriores para los que ya existían otras fuentes de subvención municipal pero que por cualquier motivo no procedieron.

Desde Intervención, se propuso un pronunciamiento sobre la procedencia de incluir esta solicitud dentro de la partida de subvenciones para inversiones en Concejos 2006, pero se ha recibido un acuerdo por el que los corporativos presentes se dan por enterados.

Por tanto, se vuelve a proponer un pronunciamiento sobre la procedencia de incluir esta solicitud dentro de la partida de subvenciones para inversiones en Concejos 2006

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar la procedencia de incluir esta solicitud dentro de la partida para subvenciones en Concejos año 2006.

PUNTO 7º.- APROBACION, SI PROCEDE, INFORME SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL.-

INFORME SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL.-

En el Informe de Intervención que se redactó con motivo de los Presupuestos 2006 se tenía prevista la amortización anticipada a finales de Abril de la deuda del Ayuntamiento con los ingresos extraordinarios que se iban a recibir. La deuda en ese momento ascendía a 1.308.711,76 € y estaba materializada a través de dos cuentas de crédito, de las que estaban dispuestos 155.186,58 €.

En el Informe de Intervención para la concertación de un préstamo para Paneles Solares, del que se desconocía su existencia, se valoró mantener el préstamo durante un período de 12 meses para recibir la subvención del I.C.O. y luego cancerlarlo.

Sin embargo, errores en las previsiones de ingresos urbanísticos, para los que se ha solicitado un nuevo Informe a la Oficina de Urbanismo, han hecho imposible la amortización anticipada de la deuda, por lo que la situación actual es la siguiente:

* Deuda actual:	- Préstamo inversiones 2001:	1.008.197,86 €.
	- Préstamo aparcamientos:	240.327,32 €.
	- Préstamo placas solares:	76.776,00 €.
	Total	1.325.301,18 €.

* Saldo dispuesto a 26 de octubre de 2006: 1.050.331,37 €.

Sr. Montoya indica que cuando se efectuó la aprobación de los presupuestos, el informe de Intervención decía que se preveía la amortización anticipada a finales de abril de la deuda del Ayuntamiento con los ingresos extraordinarios que se iban a recibir, consiguiendo de esa forma una situación financiera saneada que permitiría acometer nuevos proyectos futuros partiendo de un nivel de endeudamiento nulo.

Que los presupuestos se aprobaron a primeros de mayo, lo cual quiere decir que para esa fecha debía ser amortizada pero la realidad es ha sido diferente por lo que entiende que el informe de Intervención estaba viciado.

Sr. Elizari y Laquidain indican que Intervención se basó para efectuar su informe en otro emitido por la Sección Urbanismo, pero que al final no se han cumplido las previsiones como ha ocurrido muchas veces, por causas no imputables al Ayuntamiento. Ponen por ejemplo el polígono de la Meseta de Salinas, promotoras de viviendas, etc.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados.

PUNTO 8º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2006.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente, con el quórum legal reglamento, cinco expedientes de modificaciones presupuestarias al Presupuesto del ejercicio 2006.

Dicho anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 113, de fecha 20 de septiembre de 2006.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones sin haber recibido ninguna al respecto, se propone su aprobación definitiva.

Sr. Montoya indica que la partida 45200-62501 Minicámara bar ya estaba adjudicada para puertas de vestuarios inferiores piscinas.

La Secretaria informa que posiblemente se haya tratado de un error al codificarlo, pero en cualquier caso ya no se trata de una aprobación provisional sino definitiva de la cual no se han presentado alegaciones.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar definitivamente los cinco expedientes de modificaciones presupuestarias al Presupuesto del ejercicio 2006 aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 6 de septiembre de 2006.

PUNTO 9º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ): SERVICIO DE RECEPCION CONSERJERIA, TAQUILLA Y ACCESO A SALA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.-

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE NOAIN-VALLE DE ELORZ: SERVICIO DE RECEPCIÓN CONSERJERÍA, TAQUILLA Y ACCESO A SALA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

1ª. OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones económico - administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de: Servicio de Recepción-Conserjería-Taquilla y Acceso A Sala, del Centro Cultural de Noáin, de conformidad con la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio.

2ª. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y la unidad gestora del contrato es la Mesa de Contratación, compuesta por:

- D. M.E.R., Alcalde-Presidente del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- DOÑA I.G.L., Secretaria del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- D. C.R.P., Interventor del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)

- D. S.M.Z., Presidente del Patronato de Cultura Etxe Zaharra del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)
- DOÑA N.B.R., Coordinadora de Cultura del Aytº. de Noáin (Valle de Elorz)

3ª. IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del contrato (para 12 meses completos) asciende a la cantidad de (40.000 euros), I.V.A. incluido existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el ejercicio presupuestario de 2007, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

4ª. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de ejecución se iniciará el día que figure en el documento de formalización del contrato, el 1º del mes de enero del año 2007, finalizando la vigencia inicial del contrato el 31 de diciembre del 2007.

No obstante, podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de tres años, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación.

La prórroga será anual y automática, de tal manera que si con dos meses de antelación a la finalización del contrato en vigor no se hace manifestación en contrario, este quedará automáticamente prorrogado.

5ª. ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán por mensualidades iguales y vencidas, al precio contratado, y mediante liquidación efectuada por el Servicio correspondiente a su recepción.

El precio del contrato no será revisable, excepto para el caso de que se pacte su prórroga en cuyo caso se incrementará de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra correspondiente al año en que termina.

6ª. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

Solvencia Técnica y profesional:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos,

b) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad, y

c) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

7ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato de asistencia se adjudicará de conformidad con la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa..

8ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el concurso presentarán sus ofertas en el Registro de la Secretaría General del Ayuntamiento (C/ Real 62 s/n, Noáin (Valle de Elorz)), teléfono 948317203, en mano, de las 9,00 a las 14,00 horas. El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la contratación. Las ofertas serán conforme a las CONDICIONES TÉCNICAS reflejadas en el presente pliego (**ANEXO I**).

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo será como mínimo de dieciocho días a contar desde el día siguiente al anuncio de licitación. No reducibles ni en caso de urgencia.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

El contenido del telefax o telegrama se ajustará al siguiente modelo: " Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).- Contratación de la asistencia para el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ): SERVICIO DE RECEPCIÓN-CONSERJERIA.- TAQUILLA-ACCESO A SALA" .Presentada proposición el día ....-Nombre de la empresa licitante
.

Sobre nº 1: "Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador" Contratación de la asistencia para el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ): SERVICIO DE RECEPCIÓN-CONSERJERIA.- TAQUILLA-ACCESO A SALA

Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en este pliego (**ANEXO II**).

Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Sobre nº 2: "Documentación Técnica" Contratación de la asistencia para el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ): SERVICIO DE RECEPCIÓN-CONSERJERIA.- TAQUILLA-ACCESO A SALA

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica.

Sobre nº 3: "Oferta Económica" Contratación de la asistencia para el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ): SERVICIO DE RECEPCIÓN-CONSERJERIA.- TAQUILLA-ACCESO A SALA

Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo facilitado en este pliego **(ANEXO III)** que será única, y en ella se entenderá incluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la asistencia.

9ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones:

a) Menor precio: 30 %. A las ofertas presentadas se les asignará la puntuación en base a la baja ofertada sobre el importe máximo total en relación con la más económica de las recibidas, de acuerdo con la siguiente fórmula: Bn x 30 / Bmáx.
En donde Bn= Porcentaje de baja de la oferta que se trata de puntuar; y Bmáx.= Porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica, descartando todas aquellas bajas cuyo porcentaje de desviación respecto a la media global exceda del 10% que serán puntuadas con cero.

b) Valor Técnico:

Hasta un 50 % en función de la calidad del servicio. Para ello se valorará lo siguiente: los medios humanos y materiales que el empresario destine a la realización del contrato, especificando, en cuanto a los primeros, el número de personas y su cualificación profesional a emplear en cada uno de los servicios, su formación académica, capacitación y experiencia profesional en trabajos de índole similar, así como, en relación con los segundos, maquinaria, herramientas, utillaje y otros elementos disponibles por el personal para el desarrollo de su trabajo, etc.

c) Hasta un 20 % en función de la programación que se proponga relativa a la estructura y organización del servicio, así como del control de funciones y tareas del personal, y cualquier otra solución que se proponga para las contingencias que puedan producirse.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los

supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10ª. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la unidad gestora del contrato (o la Mesa, en su caso) procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional conforme a los umbrales establecidos en la cláusula 6ª y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de entre cinco y diez días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en el plazo que se establezca.

Seguidamente, y también en acto interno, la unidad gestora del contrato (o la Mesa, en su caso) procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias.

Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del precio ofertado.

Siempre que no se hubiera anunciado ya ese lugar, fecha y hora en el anuncio de licitación.

En el acto público de apertura de los sobres de “Oferta Económica” y con anterioridad a la misma, se comunicará a los asistentes el resultado de la valoración efectuada por la Administración.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción respecto del precio ofertado en aquéllos casos en que éste venga referido a una fórmula, ecuación o similar, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la solicitud de aclaración de los factores que la integran.

Por la unidad gestora del contrato (o la Mesa de Contratación, en su caso) se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

11ª. ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SOLICITADA AL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

La Mesa elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa. La propuesta señalará las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en este pliego, se realicen de cada proposición admitida.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de tres meses a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La Adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

12ª. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el

que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

13ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en la cláusula 4ª para la demora en la ejecución del contrato.

14ª. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presente cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (ANEXO I) que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

16ª. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

17ª. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, en cualquiera de sus fases, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la entidad contratante. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda

prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

18ª. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19ª. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O ERRORES DEL PROYECTO

Con independencia de lo previsto en la cláusula anterior, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros por defectos o insuficiencia técnica del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50 por 100 del importe de los daños y perjuicios causados hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 101.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

20ª. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOMABIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

21ª. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

22ª. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

23ª. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

24ª. APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.
Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 110.1 de Ley Foral de Contratos Públicos

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

25ª. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

26ª- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los arts. 105 y ss. de la Ley Foral 6/2002, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27ª.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato.

El plazo máximo de garantía es de un año.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los arts. 105 y ss. de la Ley Foral 6/2002, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

28ª.- SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

29ª.- SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de prescripciones técnicas particulares y el Pliego de cláusulas administrativas particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego.

30ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

ANEXO I: CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE RECEPCIÓN/CONSERJERÍA, TAQUILLA Y ACCESO A SALA DEL CENTRO CULTURAL DE NOÁIN

SERVICIO DE RECEPCIÓN /CONSERJERÍA

CONDICIONES TECNICAS

Servicio de Recepción y Conserjería de Enero a Junio inclusive y de septiembre a Diciembre inclusive del Centro Cultura de Noáin (Valle de Elorz) y de los espacios adscritos a él.

TRABAJOS QUE COMPRENDE

El horario del conserje sería de lunes a viernes de 15 a 22 horas en los meses de ENERO A JUNIO y de SEPTIEMBRE A DICIEMBRE. Los meses de Julio y Agosto no habrá servicio de Recepción/Conserjería.

CONSERJERÍA- ATENCIÓN AL PÚBLICO- CONTROL

Los trabajos de conserjería consistirán en la realización de las siguientes tareas:

Cuidado y atención del funcionamiento del Centro de Cultural y en concreto:

* Control del sistema de climatización y de los cuadros eléctricos.
* Apertura y cierre del recinto, conforme al horario que se le indique.
* Guardará en su poder las llaves de las distintas dependencias y controlará la cesión de éstas (apertura y cierre de puertas y luces).

Vigilar el uso público de las instalaciones, esto es, el control de acceso y la utilización de las distintas dependencias. Todo ello de acuerdo con la normativa de uso vigente.

Reposición de material higiénico en lavabos (papel, jabón) y cuidado y regado de las jardineras y plantas del edificio.

Labores de mantenimiento básico: sustitución de material eléctrico, pequeños trabajos de pintura, carpintería, cerrajería, fontanería.... dando traslado de las anomalías que se observen al personal pertinente (mantenimiento, electricista, alguaciles...) para su inmediata corrección, poniendo todo ello en conocimiento de la Coordinadora de Cultura.

En los meses de junio y septiembre al ser periodos de menor actividad en el Centro Cultural, realizará un repaso y puesta a punto del edificio en temas de mantenimiento.

Adecuada atención a los usuarios del Centro Cultural. En este sentido, el conserje deberá atender con la mayor diligencia y poner a disposición de las personas o grupos, debidamente autorizados, todas las posibilidades y materiales de que se disponga, procurando en todo momento solucionar los problemas que pudieran surgir.

El trabajo de atención al público, tanto presencial como telefónico, estará relacionado con la oferta de actividades culturales que se lleven a cabo, tanto en la Centro Cultural como en otros espacios culturales.

Labores de apoyo administrativo y cumplimiento de las instrucciones que se den desde el Servicio Municipal de Cultura. Con conocimientos básicos de Word, Excel y manejo de internet y correo electrónico.

Servicio de taquilla y control de acceso a Sala en su horario habitual y en colaboración/coordinación con el Servicio de Taquilla y Acceso a Sala, dichos trabajos consistirán en: venta de entradas para espectáculos. Para ello deberá atender el servicio de taquilla media hora antes de dar comienzo el espectáculo y cerrará unos minutos antes del comienzo del mismo. Posteriormente, contabilizará los ingresos y los guardará en el lugar que el Patronato le indique.

Control de acceso al Salón de Actos en su horario habitual y en colaboración/coordinación con el Servicio de Taquilla y Acceso a Sala. Consistirá en picar las entradas al público que asista. Deberá estar presente en la puerta minutos antes de dar comienzo el espectáculo, permaneciendo en su puesto hasta quince minutos después del inicio del mismo.

Trabajos de Montaje y desmontaje de exposiciones, comprendiendo entre otras tareas las de colocación de cuadros, esculturas y demás obras; el embalaje y desembalaje de estas y la posterior vigilancia de la exposición.

Colocación de los carteles anunciadores de actividades en los espacios dispuestos para estos materiales en el Centro Cultural. Renovación y reposición diaria de los mismos.

Durante los meses en que esté activo el servicio de Recepción/Conserjería, se deberá facilitar un teléfono de localización para posibles situaciones de urgencia) (robos, incendio, inundación, asalto de la alarma...)

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se reserva el derecho de variación de los citados horarios según las necesidades que planteen las diversas actividades que se organicen, siendo la Coordinadora del Centro Cultural quien comunicará al adjudicatario dichas necesidades. Si tal variación produjera ampliación o reducción del cómputo total de horas, podrá dar lugar a un prorrateo del precio de adjudicación para obtener el aumento o la disminución del precio del servicio.

El horario del servicio será de LUNES A VIERNES DE 3 a 10

Nº total de horas anuales aprox.: 1.445 horas

SERVICIO DE TAQUILLA Y ACCESO A SALA

SERVICIO DE TAQUILLA

TRABAJOS QUE COMPRENDE

Venta de entradas para espectáculos.

Control de acceso al Salón de Actos: consistirá en picar las entradas al público que asista y en el cumplimiento de las normas por parte del público.
Control de la salida del público al finalizar el espectáculo.

El servicio de taquilla se ofrecerá desde 30 minutos antes del comienzo de la función hasta 30 minutos después de comenzada la función SIEMPRE QUE EL ACTO SE REALICE DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 9 DE LA MAÑANA Y LAS 10 DE LA NOCHE.

El servicio de taquilla se ofrecerá desde 1 hora antes del comienzo de la función, hasta finalizar la función CUANDO EL ESPECTÁCULO SE REALICE EN HORARIO NOCTURNO, ES DECIR A PARTIR DE LAS 10 DE LA NOCHE.

El servicio de taquilla se ofrecerá desde una hora antes del comienzo de la función y hasta finalizar la misma CUANDO ESTA SE REALICE EN SABADO O FESTIVO.

El servicio de taquilla será atendido por una persona, a poder ser siempre la misma., esta persona estará perfectamente identificada y se encargará de recaudar y guardar donde sea estipulado el dinero de las entradas, así como de rellenar el informe de ingresos para el servicio de Cultura. Así mismo esta persona se coordinará con el Conserje para atender el servicio de taquilla en los laborables y con la persona encargada del acceso a sala en nocturnos y fines de semana.

PREVISIÓN APROXIMADA DE SERVICIOS DE TAQUILLA:

20 Servicios de taquilla en días laborables de lunes a viernes entre las 9 y las 22 horas, con una duración del servicio de 1 hora.

40 servicios de taquilla entre funciones nocturnas (a partir de las 10 de la noche) y fines de semana con una duración aproximada de 2’5 horas cada servicio.

SERVICIO DE ACCESO A SALA

TRABAJOS QUE COMPRENDE

El Servicio de Acceso a Sala complementará las tareas del Servicio recepción/ conserjería en todos aquellos horarios que este no cubra, además de complementarse y reforzar el servicio de taquilla. Este servicio se prestará básicamente en nocturnos, sábados, festivos y alguna mañana que el Servicio de Cultura lo requiera.

La persona encargada del Acceso a Sala permanecerá en el interior del Salón de Actos durante el desarrollo de la función y se encargará de la apertura de las puertas para la salida del público al finalizar la misma. Así mismo durante el desarrollo de la función se encargará del correcto cumplimiento de las normas por parte del público tanto fuera como dentro del Salón de Actos.

Control y coordinación con el Conserje habitual de los sistemas de calefacción y climatización.

Una vez finalizada la función se asegurará de que todos los espacios de Recepción /Conserjería han quedado correctamente cerrados, y apagados y emitirá un breve informe de los datos de asistencia y de las eventualidades si las hubiera habido. Se coordinará con el Técnico de Sala para el cierre del edificio y la activación de los sistemas de alarma del mismo.

En caso de que se de una situación de emergencia en el Centro Cultural durante el desempeño de sus funciones, será la persona encargada de activar el plan de emergencia del edificio.

Este servicio será prestado por una persona, a poder ser siempre la misma. Esta persona estará perfectamente identificada y deberá conocer el funcionamiento del edificio, los sistemas de alarma y los planes de emergencias del mismo.

El servicio de Acceso a sala se ofrecerá desde 30 minutos antes del comienzo de la función hasta 30 minutos después de comenzada la función SIEMPRE QUE EL ACTO SE REALICE DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 9 DE LA MAÑANA Y LAS 10 DE LA NOCHE.

El servicio de Acceso a Sala se ofrecerá desde 1 hora antes del comienzo de la función, hasta finalizar la función CUANDO EL ESPECTÁCULO SE REALICE EN HORARIO NOCTURNO, ES DECIR A PARTIR DE LAS 10 DE LA NOCHE.

El servicio de Acceso a Sala se ofrecerá desde una hora antes del comienzo de la función y hasta finalizar la misma CUANDO ESTA SE REALICE EN SABADO O FESTIVO.

PREVISIÓN APROXIMADA DE SERVICIOS DE ACCESO A SALA:

10 mañanas de lunes a viernes con una duración prevista del servicio de 2 horas
40 nocturnos o festivos con una duración prevista de los servicios de 3 horas.
6 sábados con una duración prevista de los servicios de 4 horas

En ningún caso la persona encargada del servicio de Conserjería/Recepción de lunes a viernes y la persona encargada del Acceso a sala en nocturnos, sábados y festivos podrán ser la misma. Igualmente, la persona encargada de la taquilla y la persona encargada del Acceso a Sala tampoco podrán ser la misma

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO NI EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don. . . . . , con D.N.I. número. . . . . , en nombre propio/ en representación de. . . . . (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incursa (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª . . . . . , titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero) . . . . . , con domicilio en . . . . . ., C.P. . . . . , localidad....., teléfono. . . . . , telefax. . . . . ., en nombre propio o en representación de. . . . . , DNI/CIF....., con domicilio en. . . . . ., CPP. . . . . ., localidad....., teléfono. . . . . , telefax. . . . . enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de. . . . . .,

DECLARO:

Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.

Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

Precio año completo (en letra y número): . . . . . EUROS (IVA incluido)
TOTAL OFERTA ECONOMICA.
Detallado el importe Total /anual por servicios:
RECEPCIÓN-CONSERJERIA/mantenimiento……euros (IVA incluido)
Control de entradas y taquilla ..... euros (IVA incluido)
Control de Acceso a Sala ..... euros (IVA incluido)

Detallado el importe /hora por servicios:
RECEPCIÓN-CONSERJERIA/mantenimiento……euros (IVA incluido)
Control de entradas y taquilla ..... euros (IVA incluido)
Control de Acceso a Sala ..... euros (IVA incluido)

INFORME DE LA UNIDAD GESTORA- SERVICIO DE CULTURA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA EL NECESARIO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE NOÁIN

El Centro Cultural de Noáin desde su apertura en enero del año 2003, tiene contratados para su necesario funcionamiento, los servicios de asistencia técnica de:

1. **Servicio de Limpieza del edificio**
2. **Servicio de Conserjería-control y taquilla**
3. **Servicio de asistencia Técnica del espacio escénico**

Estos tres servicios fueron adjudicados mediante el correspondiente concurso a las siguientes empresas:

Servicio de Limpieza del edificio: LIMPIEZAS HENCA S.L.
Servicio de Conserjería-control y taquilla: G.S. NOÁIN – JUAN IGNACIO LAQUIDAIN
Servicio de asistencia Técnica del espacio escénico: GLOBAL S.L.

Desde enero del 2003 hasta la fecha, las tres empresas han estado prestando los citados servicios en el Centro Cultural de Noáin y añado que la valoración del Servicio de Cultura de los servicios prestados por parte de las tres durante todo este tiempo, tanto en la calidad como en el cumplimiento de las tareas encomendadas es altamente positivo y plenamente satisfactorio en todos los casos.

Teniendo en cuenta que conforme a la legalidad vigente en materia de contratos, es obligatorio sacar a concurrencia la prestación de estos servicios al haber agotado las posibilidades de prorroga automática, informo de la

conveniencia y necesidad de proceder a la aprobación de los procedimientos de contratación oportunos en cada caso y a su tramitación , con el fin de que se adjudiquen antes de enero del 2007, dado que es la fecha en la que finalizan los contratos con las empresas que realizan estos servicios en la actualidad.
Sigo manteniendo la misma opinión que en el año 2003, relativa a contratar estos tres servicios por separado (aunque no es lo habitual en otros municipios). Las razones son:

- Optimización de recursos económicos empleados por el Ayuntamiento de Noáin, evitando la subcontratación de servicios que únicamente encarecen el servicio en detrimento de la calidad y del salario de los trabajadores de las empresas.
- La necesaria coordinación de los tres servicios se puede realizar sin ningún tipo de problema desde el Servicio de Cultura, dado que es el que está a diario en el funcionamiento del edificio, no así los gestores/coordinadores de las empresas adjudicatarias.
- Por último la experiencia de funcionamiento del Centro Cultural estos 4 años, considero que son lo suficientemente satisfactorios para avalar mi propuesta.

Respecto al tipo de procedimiento de contratación de estos servicios e, atendiendo estrictamente a la nueva Ley Foral de Contratos de la Administración, considero, que en base a los importes de contratación los procedimientos de contratación por servicios serían los siguientes.

- Servicio de Limpieza del edificio: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
- Servicio de Conserjería-control y taquilla: PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.
- Servicio de asistencia Técnica del espacio escénico: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA

Adjunto las CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN tanto del *Servicio de Limpieza* como del *Servicio de Asistencia Técnica del Espacio Escénico*, así como el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que deben regir la contratación del *Servicio de Recepción-Conserjería-Taquilla-Acceso a Sala*.
En los mismos están incluidas en todos los casos las CONDICIONES TÉCNICAS que deben regir los tres contratos, actualizadas tras 4 años de servicio a la realidad habitual de funcionamiento del Centro Cultural de Noáin.
Por lo tanto remito toda la documentación para que se inicien los correspondientes expedientes teniendo en cuenta los siguientes trámites
Supervisión de la documentación por la Secretaria municipal,

1. **Elaboración del Informe jurídico**
2. Elaboración del documento de reserva de crédito

3. Aprobación por el órgano competente y nombramiento de mesa de contratación si fuera necesario (pleno del mes de Noviembre)
4. Invitación a negociar a tres empresas del sector (en los casos del servicio de *Limpieza y Asistencia Técnica del Espacio Escénico)*
5. Publicación del anuncio de licitación en el portal de contratación de Navarra (en el caso del servicio de *Recepción-Conserjería-Taquilla-Acceso a Sala*.)
6. Reunión de la Mesa de contratación, apertura de proposiciones, propuesta de contratación al órgano competente (mes de Noviembre)
7. Aprobación de la propuesta de contratación por el órgano competente (pleno Diciembre)

Y sin más, traslado toda la información para su tramitación, en Noáin a 26 de Octubre de 2006.

Fdo. Nieves Beloqui Ros
Coordinadora de Cultura del Ayt º. de Noáin (Valle de Elorz)

Sr. Martín, en nombre de IUN/NEB, vota en contra ya que están en contra de la contratación de empresas de servicios y a favor del fomento de empleo público.

Sr. Montoya indica que su grupo va a votar en contra de esta aprobación, por varios motivos:

1º.- Impedir, en la medida de lo posible, que se desarrolle más la subcontratación de servicios.

2º.- Consideran que es un puesto de trabajo ya consolidado muy fácil de asumir y gestionar por parte del Ayuntamiento del mismo modo que se ha hecho con los dos puestos de auxiliares administrativos.

3º.- Porque por medio de subcontratación se consiguen puestos de trabajo en precario, que provocan cada año inquietud al trabajador que realiza dicha función.

Asimismo pregunta si con esta forma de contratación sale más caro el servicio.

Sr. Elizari le responde que estas empresas de servicios siempre salen un poco más caras, pero a este tipo de contrataciones, en la actualidad, van todos los Ayuntamientos dado que la empresa se hace cargo de las bajas, vacaciones, etc., quitando un gran problema al Ayuntamiento, poniendo ejemplos de trabajadores que han pasado por bajas de larga duración.

No obstante, si en su día se ve que con el nuevo aumento de la población los espectáculos van a más y se consolida el puesto de forma definitiva, no descartaría la posibilidad de sacar la plaza con carácter fijo.

Sr. Montoya señala que si tiene el compromiso por parte de Alcaldía de convocar en su día la plaza y condicionado a lo mismo, aprobaría el presente Pliego.

Sr. Elizari le contesta que esa es su intención, pero indica que él habla a nivel personal y no a nivel de UPN.

Pasado el tema a votación, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, PSOE, AVE, LE, EHT y 1 voto en contra IUN/NEB) aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de asistencia para el funcionamiento del Centro Cultural de Noáin (Valle de Elorz): Servicio de recepción conserjería, taquilla y acceso a sala por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

PUNTO 10º.- INFORMACION DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2006.-

. SERVICIOS MULTIPLES.-

. El día 9 de octubre de 2006, se ha vuelto a contratar a D. F.N.M., mediante un contrato por acumulación de tareas por Fiestas y sustitución de personal (concretamente la baja del encargado de dicho servicio).

. POLICIA MUNICIPAL.-

Con fecha 14 de septiembre de 2006 tomaron posesión de su cargo los nuevos agentes municipales: Doña A.A.G. y D. I.L.Z.L.

B.- PRORROGAS DE CONTRATOS.-

No se ha efectuado ninguna prórroga de contrato en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

. Figuran a la fecha 2 funcionarios municipales de baja de larga duración (1 enfermedad común y 1 maternidad).

D.- FINALIZACION DE CONTRATOS.-

. SERVICIOS MULTIPLES.-

. El pasado día 25 de septiembre de 2006 finalizó el contrato de trabajo de D. C.P.V., contratado por un periodo de 1 mes por acumulación de tareas, baja voluntaria.

. El día 6 de octubre de 2006 finalizaron sus contratos D. F.N.M. y D. A.I.C., contratados desde el día 3 de julio de 2006 y 6 de septiembre de 2006, respectivamente, por acumulación de tareas y sustitución de personal.

. AREA DE JARDINERIA Y AGENDA 21.-

. El día 19 de octubre de 2006, finalizó su contrato de trabajo D. I.G.U., contratado desde el día 20 de abril de 2006, causando baja en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. POLICIA MUNICIPAL.-

. El día 17 de septiembre de 2006 se dio de baja a los auxiliares de agente municipal D. I.S.B. y D. J.D.C., ante el nombramiento y toma de posesión de los agentes municipales Doña A.A.G. y D. I.L.Z.L.

E.- OTROS DATOS DE INTERES.-

. Los días 9 y 11 de octubre de 2006 tuvo lugar la realización de los dos primeros ejercicios de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 2 plazas de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

El día 23 de octubre de 2006 se ha realizado el tercer ejercicio, prueba de informática.

Se informa que en el día 31 de octubre han comenzado las pruebas psicotécnicas, habiendo quedado en total 10 aspirantes.

También se va a contratar a fecha 2 de noviembre a Doña S.O.B., por motivos de vacaciones de Doña Irene Arizcuren, plazo de duración: 3 meses. Realizará labores de apoyo a Padrón, etc.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 11º.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2006, CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.-

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, informando lo siguiente:

Se presentan presupuestos para remodelación vestuarios campo fútbol Bidezarra.

- M.T.I.	Pintado suelo vestuarios	1.531,20 €.
- Ingesport	Bancos y percheros vestuarios	4.357,16 €.
- Construcciones Andricain	Puertas vestuarios	4.068,70 €.

Se presenta y aprueba modificación presupuestaria ejercicio 2006, crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para su posterior aprobación, visto bueno y tramitación por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), según se indica:

Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una modificación presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006.

FUNCIONAL	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE	FINANCIACION
45200	62201	Remodelación vestuario campo fútbol Bidezarra	9.957,06 €	Remanente tesorería gastos generales

Esta modificación presupuestaria se financiará mediante Remanente de Tesorería.

A tal efecto y conforme al artículo 37 del Decreto Foral 270/1998, se acredita la existencia de Remanente Líquido de Tesorería en cantidad suficiente como para cubrir la presente modificación según se establece legalmente.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar inicialmente esta modificación presupuestaria del ejercicio 2006 del Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

PUNTO 12º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO ABIERTO CON CLASIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN NOÁIN"

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las 9:00 horas del día veintiséis de septiembre de dos mil seis, se constituye la mesa de contratación que va actuar en acto interno la comprobación de documentación administrativa del concurso abierto con clasificación denominado "EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN NOAIN" según Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la sesión de fecha seis de junio de 2006 y que ha sido debidamente publicado.

Está formada por los siguientes señores:

Presidente: D. M.E.R.

Vocales:
- Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- Don D.G.U., arquitecto municipal (excusado)
- Doña B.L.S.
- Don C.R.P.
- Don G.M.U.
- Don J.B.G.(excusado)
- Don O.L.P.
- Don J.A.R.P.

Actuando Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede en primer lugar a leer el Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose a continuación a la apertura del sobre número 1 "Documentación Administrativa".

Examinada detenidamente la documentación presentada por las siguientes empresas:

- ARBELOA CONSTRUCCIONES S.L., con C.I.F. B31107931, con domicilio en la Calle Virgen de Codes nº 18 bajo – Entrada por Sancho el Fuerte – C.P. 31011 de Pamplona (Navarra), Teléfono 948250633.

- ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L., con C.I.F. B/31202906, domicilio en Huarte – Pamplona (Navarra), en Calle Badostain nº 7, Código Postal 31620, Teléfono 948333740 y fax: 948333743

- OBENASA, con C.I.F. A31083009 ,con domicilio en la Calle Remiro de Goñi, 16 bajo de Pamplona (Navarra) – C.P. 31010, teléfono 948187707, Fax: 948187434, e-mail: obenasa@obrasespeciales.com

- LA GUAREÑA S.A., con C.I.F.: A31155898, con domicilio en el Polígono Industrial Noáin-Esquíroz, Calle X – nº 16 de Noáin (Navarra), Código Postal 31110, Teléfono 948 151435 y Fax: 948 151276, e-mail: general@laguareña.com

- NAVASFALT, S.A. – HARINSA AMBIENTAL, S.A.- con C.I.F. A31/070790 y C.I.F. A31/085624, con domicilio en Parque Empresarial La Estrella, Calle Berroa 2 bajo E, Código Postal 31192 de Tajonar (Navarra).

- VDR MUTILVA S.L., con C.I.F. B/31721871, con domicilio en Camino de Labiano 30 de Mutilva Alta (Navarra), Código Postal 31192, teléfono 948291285, e-mail: vdr@vdr.es

Vista la documentación presentada, se admiten.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diez de horas de la mañana de lo que yo como secretaria que soy de la Mesa lo certifico

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TECNICA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO CON CLASIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN NOAIN"

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil seis, se constituye la mesa de contratación que va actuar en acto interno la comprobación de documentación técnica del concurso abierto con clasificación denominado "EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN NOAIN" según Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle

de Elorz), en la sesión de fecha seis de junio de 2006 y que ha sido debidamente publicado.

Está formada por los siguientes señores:

Presidente: D. M.E.R.

Vocales:
- Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- Doña B.L.S.
- Don C.R.P.
- Don G.M.U.
- Don J.B.G. (excusado)
- Don O.L.P.
- Don J.A.R.E.

Actuando Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede en primer lugar a leer el Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose a continuación a la apertura del sobre número 2 “Documentación Técnica”.

Examinada detenidamente la documentación presentada por las siguientes empresas:

- ARBELOA CONSTRUCCIONES S.L., con C.I.F. B31107931, con domicilio en la Calle Virgen de Codes nº 18 bajo – Entrada por Sancho el Fuerte – C.P. 31011 de Pamplona (Navarra), Teléfono 948250633.

- ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L., con C.I.F. B/31202906, domicilio en Huarte – Pamplona (Navarra), en Calle Badostain nº 7, Código Postal 31620, Teléfono 948333740 y fax: 948333743

- OBENASA, con C.I.F. A31083009 ,con domicilio en la Calle Remiro de Goñi, 16 bajo de Pamplona (Navarra) – C.P. 31010, teléfono 948187707, Fax: 948187434, e-mail: obenasa@obrasespeciales.com

- LA GUAREÑA S.A., con C.I.F.: A31155898, con domicilio en el Polígono Industrial Noáin-Esquíroz, Calle X – nº 16 de Noáin (Navarra), Código Postal 31110, Teléfono 948 151435 y Fax: 948 151276, e-mail: general@laguareña.com

- NAVASFALT, S.A. – HARINSA AMBIENTAL, S.A.- con C.I.F. A31/070790 y C.I.F. A31/085624, con domicilio en Parque Empresarial La Estrella, Calle Berroa 2 bajo E, Código Postal 31192 de Tajonar (Navarra).

- VDR MUTILVA S.L., con C.I.F. B/31721871, con domicilio en Camino de Labiano 30 de Mutilva Alta (Navarra), Código Postal 31192, teléfono 948291285, e-mail: vdr@vdr.es

Viendo la Mesa las ofertas presentadas se valoran de la siguiente manera:

CRITERIOS DE ADJUDICACION

	Plazo de Ejecución 10 puntos	**Programación y Planificación de la obra 50 puntos**	**Situación Laboral de la Empresa 5 puntos**	**TOTAL**
ARBELOA CONSTRUCCIONES S.L.	9	41	0	50
ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.	9	47,5	0	56,5
OBENASA	9	48	0	57
LA GUAREÑA S.A.	10	48	0	58
NAVASFALT, S.A. – HARINSA AMBIENTAL, S.A	7,5	44,5	0	52
VDR MUTILVA S.L.	9,5	39,5	0	49

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos de la tarde de lo que yo como secretaria que soy de la Mesa lo certifico

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO CON CLASIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN NOAIN"

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las once horas del día nueve de octubre de dos mil seis, se constituye la mesa de contratación que va actuar en acto público la apertura del sobre de proposición económica concurso abierto con clasificación denominado "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN NOAIN" según Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en la sesión de fecha seis de junio de 2006 y que ha sido debidamente publicado, haciendo constar que el

presupuesto del contrato de asistencia asciende a 2.611,106,23 €, IVA incluido.

Está formada por los siguientes señores:

Presidente: D. M.E.R.

Vocales:
- Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- Don D.G.U., arquitecto municipal
- Doña B.L.S.
- Don C.R.P.
- Don G.M.U.
- Don J.B.G. (excusado)
- Don O.L.P.

Actuando Doña M.A.T.Z., Vicesecretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Secretaria de la Mesa.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede en primer lugar a leer el Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose a continuación a la apertura del sobre número 3 “Proposición Económica”.

Examinada detenidamente la documentación presentada por las siguientes empresas:

- ARBELOA CONSTRUCCIONES S.L., con C.I.F. B31107931, con domicilio en la Calle Virgen de Codes nº 18 bajo – Entrada por Sancho el Fuerte – C.P. 31011 de Pamplona (Navarra), Teléfono 948250633.

Hace una proposición económica de 2.532.261,24 €, I.V.A. incluido.

- ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L., con C.I.F. B/31202906, domicilio en Huarte – Pamplona (Navarra), en Calle Badostain nº 7, Código Postal 31620, Teléfono 948333740 y fax: 948333743

Hace una proposición económica de 2.518.400,25 €, I.V.A. incluido.

- OBENASA, con C.I.F. A31083009 ,con domicilio en la Calle Remiro de Goñi, 16 bajo de Pamplona (Navarra) – C.P. 31010, teléfono 948187707, Fax: 948187434, e-mail: obenasa@obrasespeciales.com

Hace una proposición económica de 2.467.603,94 €, I.V.A. incluido.

- LA GUAREÑA S.A., con C.I.F.: A31155898, con domicilio en el Polígono Industrial Noáin-Esquíroz, Calle X – nº 16 de Noáin (Navarra), Código Postal

31110, Teléfono 948 151435 y Fax: 948 151276, e-mail: general@laguareña.com

Hace una proposición económica de 2.558.361,89 €, I.V.A. incluido.

- NAVASFALT, S.A. – HARINSA AMBIENTAL, S.A.- con C.I.F. A31/070790 y C.I.F. A31/085624, con domicilio en Parque Empresarial La Estrella, Calle Berroa 2 bajo E, Código Postal 31192 de Tajonar (Navarra).

Hace una proposición económica de 2.520.195,00 €, I.V.A. incluido.

- VDR MUTILVA S.L., con C.I.F. B/31721871, con domicilio en Camino de Labiano 30 de Mutilva Alta (Navarra), Código Postal 31192, teléfono 948291285, e-mail: vdr@vdr.es

Hace una proposición económica de 2.223.763,83 €, I.V.A. incluido.

Quedando la valoración por unanimidad como sigue:

	Proposición Económica 35 puntos
ARBELOA CONSTRUCCIONES S.L.	30,73
ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.	30,90
OBENASA	31,53
LA GUAREÑA S.A.	30,42
NAVASFALT, S.A. – HARINSA AMBIENTAL, S.A	30,88
VDR MUTILVA S.L.	35,00

Unido a la puntuación anterior técnica da un total de

	TOTAL
ARBELOA CONSTRUCCIONES S.L.	80,73
ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.	87,40
OBENASA	88,53
LA GUAREÑA S.A.	88,42
NAVASFALT, S.A. – HARINSA AMBIENTAL, S.A	82,88
VDR MUTILVA S.L.	84,00

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación (Pleno de la Corporación), este Acta de fecha veintitrés de enero de dos mil seis, proponiendo adjudicar la EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN NOAIN" a:

- OBENASA, con C.I.F. A31083009 ,con domicilio en la Calle Remiro de Goñi, 16 bajo de Pamplona (Navarra) – C.P. 31010, teléfono 948187707, Fax: 948187434, e-mail: obenasa@obrasespeciales.com

Hace una proposición económica de 2.467.603,94 €, I.V.A. incluido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas de la mañana, de lo que yo como secretaria que soy de la Mesa lo certifico.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) adjudicar la EJECUCION DE LA OBRA "NUEVO AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) EN NOAIN" a:

- OBENASA, con C.I.F. A31083009, con domicilio en la Calle Remiro de Goñi, 16 bajo de Pamplona (Navarra) – C.P. 31010, teléfono 948187707, Fax: 948187434, e-mail: obenasa@obrasespeciales.com

Hace una proposición económica de 2.467.603,94 €, I.V.A. incluido en el plazo de ejecución de 18 meses.

PUNTO 13º.- VISTO BUENO, SI PROCEDE, ADJUDICACION DE LA OBRA "PAVIMENTACION DE CALLE SAN SALVADOR EN OTANO" A CONSTRUCCIONES ANDRICAIN S.L.-

DON M.E.R., ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN CALLE SAN SALVADOR DE OTANO

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación celebrada el día cuatro de octubre de 2005 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Procedimiento negociado sin publicidad comunitaria de la OBRA: "PAVIMENTACION DE CALLE SAN SALVADOR EN OTANO" a:

CONSTRUCCIONES ANDRICAIN S.L., con N.I.F.: B-31584352 y con domicilio en Avda. Alaiz, 2 de Elorz (Navarra), Tf: 948 317729.

Con una oferta económica de 85.577,55 € IVA incluido y un plazo de ejecución de tres meses.

RESUELVE:

- Adjudicar la OBRA: “PAVIMENTACION DE CALLE SAN SALVADOR EN OTANO” a:

CONSTRUCCIONES ANDRICAIN S.L., con N.I.F.: B-31584352 y con domicilio en Avda. Alaiz, 2 de Elorz (Navarra), Tf: 948 317729.

Con una oferta económica de 85.577,55 € IVA incluido y un plazo de ejecución de tres meses.

- Trasladar dicha resolución al Pleno del Ayuntamiento para su Visto Bueno y al adjudicatario.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Noáin, 9 de octubre de 2006

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) dar el Visto Bueno a la adjudicación de la obra “Pavimento de Calle San Salvador en Otano a CONSTRUCCIONES ANDRICAIN S.L., con N.I.F.: B-31584352 y con domicilio en Avda. Alaiz, 2 de Elorz (Navarra), Tf: 948 317729.

Sr. Elizari informa que para el próximo Pleno se debe sacar la adjudicación de la Calle San Miguel de Noáin y licitar dentro de este año para no perder la subvención. También indica el apoyo económico del Ayuntamiento para llegar a completar la calle en aquella parte que no sea subvencionada dentro del Presupuesto del año 2007.

PUNTO 14º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. 6.4 DEL ÁREA 6 DE NOÁIN, DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Aprobado inicialmente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 6.4 del Area 6 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y publicándose en el Boletín Oficial de Navarra nº 117 de fecha 29 de septiembre de 2006 y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 6.4 del Area 6 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), publicándose en el Boletín Oficial de Navarra de acuerdo a lo establecido en los artículos 145 y siguientes, 167 y siguientes y 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 15º.- VISTO BUENO, ADJUDICACION DE LA OBRA "URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 6.4 DEL AREA 6 DE NOÁIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) A LA EMPRESA ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.-

DON M.E.R., ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "URBANIZACION DE LA U.E. 6.4 DEL AREA 6 DE NOÁIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)"

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación celebrada el día seis de octubre de 2005 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Procedimiento negociado sin publicidad comunitaria de la OBRA: "URBANIZACION DE LA U.E. 6.4 DEL AREA 6 DE NOÁIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)" a:

ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L., con C.I.F.: B31202906 y dirección en Huarte (Navarra), Calle Badostain nº 7 (Polígono de Areta), C.P. 31620, teléfonos 948333740 – 948333741, Fax: 948333743.

Con una oferta económica de 381.862,30 € IVA incluido y un plazo de ejecución de tres meses.

RESUELVE:

- Adjudicar la OBRA: “URBANIZACION DE LA U.E. 6.4 DEL AREA 6 DE NOÁIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)” a:

ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L., con C.I.F.: B31202906 y dirección en Huarte (Navarra), Calle Badostain nº 7 (Polígono de Areta), C.P. 31620, teléfonos 948333740 – 948333741, Fax: 948333743.

Con una oferta económica de 381.862,30 € IVA incluido y un plazo de ejecución de tres meses.

- Trasladar dicha resolución al Pleno del Ayuntamiento para su Visto Bueno, al adjudicatario y a los ofertantes.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.

c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Noáin, 9 de octubre de 2006

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) dar el Visto Bueno a la adjudicación de la obra “Urbanización de la U.E. 6.4 del Area 6 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) a ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L., con C.I.F.: B31202906 y dirección en Huarte (Navarra), Calle Badostain nº 7 (Polígono de Areta), C.P. 31620, teléfonos 948333740 – 948333741, Fax: 948333743.

PUNTO 16º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, CONVENIO URBANISTICO DE LA PARCELA 422 DEL AREA 5 DEL POLIGONO NOÁIN–ESQUIROZ DE NOÁIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y DOÑA M.B.M.G.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación inicial del convenio urbanístico de la parcela 422 del Area 5 del Polígono Noáin – Esquíroz de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) entre el

Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y Doña María Begoña Mendía Goñi con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas y notificándose al representante nombrado en el Proyecto conforme a los artículos 145 y siguiente, 167 y siguientes y 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Vivienda.

PUNTO 17º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 8 DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 3.1 DEL AREA 3 DE TORRES DE ELORZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR LOS PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.1 DEL AREA 3 DE TORRES DE ELORZ.-

Habiéndose aprobado inicialmente en el Pleno de fecha seis de junio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 83 de fecha doce de julio de 2006, de conformidad a los artículos 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 8 de la Unidad de Ejecución U.E. 3.1 del Area 3 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido los Propietarios de la U.E. 3.1 del Area 3 de Torres de Elorz y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, remitiéndose al Gobierno de Navarra, Dpto. de Ordenación del Territorio.

PUNTO 18º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITUADA EN LA CALLE NAVARRA 10 DE TORRES DE ELORZ, PROMOVIDO POR DON A.R.V. Y DOÑA M.L.V.I.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela situada en la Calle Navarra nº 10 de Torres de Elorz con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por Don A.R.V. y Doña M.L.V.I., publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas conforme a los artículos 76, 74 y 62 del la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

PUNTO 19º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA Nº 17 DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 3.3. DEL AREA 3

DE TORRES DE ELORZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR DON L.M.A.J.P. Y DOÑA M.A.B.R.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela nº 17 de la Unidad de Ejecución U.E. 3.3 del Area 3 de Torres de Elorz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por DON L.M.A.J.P. Y DOÑA M.A.B.R., publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas conforme a los artículos 76, 74 y 62 del la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

PUNTO 20º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACION DE LAS PARCELAS 7, 156 Y 171 DEL POLIGONO 10 DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 2.2 DEL AREA 2 DE YARNOZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR PYC – E.G.S. S.L.-

A la vista de la alegación y vistos los informes técnico y jurídico, se propone estimar la alegación e incluir al Concejo como propietario de la Unidad, por lo que se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de las Parcelas 7, 156 y 171 del Polígono 10 de Yárnoz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), con las indicaciones del informe jurídico, promovido por PYC – E.G.S., S.L., publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra de acuerdo a lo establecido en los artículos 145 y siguientes, 167 y siguientes y 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 21º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, CONVENIO URBANISTICO DE LAS PARCELAS 7, 156 Y 171 DEL POLIGONO 10 DE YARNOZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), ENTRE PYC – E.G.S., S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Aprobado inicialmente el Convenio Urbanístico de las parcelas 7, 156 Y 171 del Polígono 10 de Yárnoz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), entre PYC – E.G.S., S.L., en el Pleno de fecha 4 de julio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 92 de fecha 2 de agosto de 2006 y habiéndose sometido dicha información pública durante el tiempo establecido y no habiendo habido alegaciones, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de las parcelas 7, 156 Y 171 del Polígono 10 de Yárnoz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), entre

PYC – E.G.S., S.L. y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y remitiendo dicho expediente al Gobierno de Navarra.

PUNTO 22º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 3.7.1 DEL AREA 3 DE ZULUETA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR NUEVA ALBAÑILERIA S.L. Y EL CONCEJO DE ZULUETA.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 3.7.1 del Area 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por Nueva Albañilería S.L. y el Concejo de Zulueta, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas y notificándose al representante nombrado en el Proyecto conforme a los artículos 145 y siguiente, 167 y siguientes y 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 23º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, CONVENIO URBANISTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 3.7.1 DEL AREA 3 DE ZULUETA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), ENTRE NUEVA ALBAÑILERIA S.L., CONCEJO DE ZULUETA Y EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación inicial del Convenio Urbanístico de la U.E. 3.7.1 del Area 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), entre Nueva Albañilería S.L., Concejo de Zulueta y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas de conformidad al artículo 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 24º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 3.5 DEL AREA 3 DE ZULUETA DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR PROMOCIONES PATESA S.L.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 3.5 del Area 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, promovido por Promociones Patesa S.L., publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se hace constar que para la aprobación definitiva deberá promover este Proyecto de Urbanización la Junta de Compensación de esta Unidad de Ejecución U.E. 3.5 del Area 3 de Zulueta cuyos Estatutos se aprobaron por este Ayuntamiento.

Deberán traer la Escritura de constitución de la Junta de Compensación, en caso contrario deberán ratificarse con su firma todos los propietarios en la solicitud de aprobación inicial y definitiva del Proyecto de Urbanización, así como solicitar simultanear la Urbanización con las obras.

Este acuerdo se notificará a todos los propietarios de la Unidad de Ejecución U.E. 3.5 del Area 3 de Zulueta del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 25º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 6.1 DEL AREA 6 DE ZULUETA PROMOVIDO POR PROMOCIONES ARNAYA S.L.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución U.E. 6.1 del Area 6 de Zulueta con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a Promociones Arnaya S.L., publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas conforme a los artículos 76, 74 y 62 del la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

PUNTO 26º.- LICENCIAS VARIAS E INFORMES PRECEPTIVOS Y VINCULANTES, VARIOS.-

NOÁIN.-

AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ).-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder la licencia de obra para pavimentación de la Calle San Salvador en Otano, promovido por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se mandará al constructor copia de dicha licencia para su conocimiento.

DOÑA L.P.V., en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE REAL 30 DE NOÁIN.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder la licencia de obras para la ejecución de ascensor en la Calle Real 30 de Noáin a la Comunidad de Propietarios de la Calle Real 30 de Noáin.

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder la licencia de obras para la ejecución de trabajos en Noáin: Ampliación Canalización y Redes de telefonía en el Polígono Noáin – Esquíroz de Noáin con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a Telefónica de España S.A.U.

CIUDAD DEL TRANSPORTE

TROYADA S.L.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) conceder la licencia de obra para establecer la actividad de almacén y venta de artículos metálicos en nave 5H – nº 3 en Oriz de la Ciudad del Transporte a la empresa TROYADA S.L.

DOÑA M.L.E.I.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) emitir el informe preceptivo y vinculante favorablemente con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, a la solicitud de sustitución de cubierta en establo – aprisco en Plaza del Concejo 2 de Elorz de Doña M.L.E.I.

CONCEJO DE IMARCOAIN-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) informar favorablemente la solicitud de licencia de obra para pavimentación de las

Calles de los Barrios de Abajo, Medio y Alto de Imarcoain al Concejo de Imarcoain.

YARNOZ.-

PYC EGS S.L.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) emitir informe perceptivo y vinculante favorablemente a la solicitud de licencia de obras para la ejecución de cuatro viviendas (dos bifamiliares) en la Unidad de Ejecución 2.2 del Area 2 de Yárnoz, con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la empresa PYC EGS S.L.

VARIOS.-

LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS S.L.-

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) recepcionar definitivamente por parte de este Ayuntamiento las obras del aparcamiento subterráneo de la Plaza Parque Abad Sanz de Noáin.

PUNTO 27º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A., remite escrito adjuntando la última Nota Informativa de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de fecha mayo 2006, sobre "Campos Electromagnéticos y Salud Pública: Estaciones Base y Tecnologías Inalámbricas", que recoge las conclusiones del estudio que ha estado desarrollando durante los últimos años, tal y como sigue a continuación:

"Teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición y los resultados de investigaciones reunidas hasta el momento, no hay ninguna prueba científica convincente de que las débiles señales de RF procedentes de las estaciones base y de las redes inalámbricas tengan efectos adversos en la salud".

El objetivo de este estudio, denominado Proyecto Internacional CEM ha sido evaluar los efectos sanitarios y ambientales de la exposición a campos eléctricos y magnéticos emitidos por fuentes cada vez más numerosas y diversas, entre ellas las instalaciones de Telefonía Móvil y los teléfonos móviles.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) darse por enterados.

2.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.- Remite acuerdo de sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, aprobando coste de monitores empleados instalaciones deportivas temporada 2006/2007, y se envía al Ayuntamiento para su aprobación y Visto Bueno.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar y dar el Visto Bueno al coste de monitores empleados en instalaciones deportivas temporada 2006/2007.

PUNTO 28º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION DE LA BASE 7 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2006.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 7 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

En las Bases de Ejecución del Presupuesto 2006 y concretamente en la Base 7.3, se estableció que las partidas presupuestarias correspondientes a gastos de personal (Capítulo I) fueran vinculantes en si mismas.

La razón de esta medida era la de controlar el gasto corriente, de manera que toda contratación laboral estuviera acompañada de la respectiva modificación presupuestaria. Sin embargo esta medida resulta muy difícil de calcular y en la mayor parte de los casos no se realiza ni se aprueba la modificación presupuestaria necesaria.

Por tanto, desde Intervención se propone volver al sistema anterior, en el que cada partida presupuestaria tiene cabida dentro de una Bolsa de Vinculación que integra todas aquellas partidas con el mismo Capítulo económico y mismo Grupo de función. En este sentido, siempre se deberá tener en cuenta que ante cualquier nueva contratación o prórroga de ésta, se deberá verificar el saldo presupuestario de la partida, aunque inicialmente no será, en principio, necesario aprobar una modificación presupuestaria ya que la partida afectada podrá recibir crédito del resto de las partidas de la Bolsa de Vinculación Jurídica a la que pertenece. Esto no evita, en ningún caso, realizar una modificación presupuestaria a posteriori, ya que las partidas cedentes de crédito están previamente calculadas para unos gastos que se darán en el futuro, por lo que su única aportación es una cesión temporal de crédito.

Por tanto se propone la siguiente modificación:

La Base 7 que decía:

"BASE 7: VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 los niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:

a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función.
b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

3. Excepciones por capítulos:

- ***Cap. I, VI, VII: Se establece la vinculación al nivel de partida presupuestaria.***

4. En los créditos declarados ampliables la vinculación se establece al nivel de partida presupuestaria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 12.

5. En el caso del Patronato Municipal de Cultura "Etxe Zaharra" y del Patronato Municipal de Deportes, la vinculación jurídica será, sin excepciones, la siguiente:

a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función.
b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

6. En el caso del Patronato Municipal de Música "Julián Gayarre" la vinculación jurídica, salvo para las partidas comprendidas en el Capítulo económico VI donde la vinculación será a nivel de partida presupuestaria, será la siguiente:

a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función.
b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo."

Quedará redactada como:

"BASE 7: VINCULACIÓN JURÍDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gasto en

cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 los niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:

a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función.
b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

3. Excepciones por capítulos:

- **Cap. VI, VII: Se establece la vinculación al nivel de partida presupuestaria.**

4. En los créditos declarados ampliables la vinculación se establece al nivel de partida presupuestaria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 12.

5. En el caso del Patronato Municipal de Cultura “Etxe Zaharra” y del Patronato Municipal de Deportes, la vinculación jurídica será, sin excepciones, la siguiente:

a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función.
b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

6. En el caso del Patronato Municipal de Música “Julián Gayarre” la vinculación jurídica, salvo para las partidas comprendidas en el Capítulo económico VI donde la vinculación será a nivel de partida presupuestaria, será la siguiente:

a) Respecto de la clasificación funcional, el grupo de función.
b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.”

Una vez aprobada esta modificación a las Bases de Ejecución se propondrán las oportunas Modificaciones Presupuestarias que regularicen la situación actual, la cual se adjunta a este escrito.

Funcional	Económica	Denominación	CRÉDITO INICIAL	GASTO A 3/11/06	PREVISIONES	GASTO TOTAL PREVISTO	SUPERAVIT O DÉFICIT	SU
121	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS FUNC. DE OFICINAS	169.203,14 €	125.628,69 €	34.028,06 €	159.656,75 €	9.546,39 €	9
121	1200201	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. DE OFICINAS	60.419,33 €	47.417,40 €	12.301,04 €	59.718,44 €	700,89 €	
121	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO OFICINAS	782,74 €	651,03 €	258,87 €	909,90 €	- 127,16 €	
121	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. OFICINAS	1.470,61 €	188,14 €	- €	188,14 €	1.282,47 €	1
121	1310101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS LAB. TEMP. OFICINAS	17.567,06 €	18.208,19 €	5.676,45 €	23.884,64 €	- 6.317,58 €	

121	1310201	COMPLEMENTOS PERS. LAB TEMPORAL DE OFICINAS	3.426,86 €	3.784,19 €	1.447,57 €	5.231,76 €	- 1.804,90 €	-	- 1.804
121	1310401	HORAS EXTRAS PERS. TEMP. OFICINAS	369,32 €	- €	- €	- €	369,32 €	369,32 €	
222	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS POLICÍA LOCAL	244.855,27 €	194.615,55 €	42.234,39 €	236.849,94 €	8.005,33 €	8.005,33 €	
222	1200201	COMPLEMENTOS POLICÍA LOCAL	198.223,78 €	144.545,03 €	34.476,77 €	179.021,80 €	19.201,98 €	19.201,98 €	
222	1200401	HORAS EXTRAS POLICÍA LOCAL	22.188,39 €	13.607,87 €	600,00 €	14.207,87 €	7.980,52 €	7.980,52 €	
222	1200301	AYUDA FAMILIAR POLICÍA LOCAL	1.176,42 €	847,11 €	173,49 €	1.020,60 €	155,82 €	155,82 €	
222	11000	RETRIBUCIONES JEFE POLICÍA MUNICIPAL	32.396,38 €	32.576,55 €	8.160,99 €	40.737,54 €	- 8.341,16 €	-	- 8.341
611	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL INTERVENCIÓN	38.823,08 €	32.077,47 €	8.089,11 €	40.166,58 €	- 1.343,50 €	-	- 1.343
611	1200201	COMPLEMENTOS PERSONAL INTERVENCIÓN	20.860,45 €	15.050,68 €	4.357,35 €	19.408,03 €	1.452,42 €	1.452,42 €	
611	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL INTERVENCIÓN	782,74 €	619,24 €	163,50 €	782,74 €	- €	- €	
611	1200401	HORAS EXTRAS PERS. INTERVENCION	719,24 €	19,99 €	- €	19,99 €	699,25 €	699,25 €	
42201	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS CONSERJE COLEGIO	18.420,55 €	14.572,92 €	3.847,71 €	18.420,63 €	- 0,08 €	-	- 0
42201	1200201	COMPLEMENTOS CONSERJE COLEGIO	10.876,93 €	8.647,04 €	2.229,99 €	10.877,03 €	- 0,10 €	-	- 0
42201	1200401	HORAS EXTRAS CONSERJE COLEGIO	522,90 €	135,13 €	- €	135,13 €	387,77 €	387,77 €	
43200	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. FUNC. URBANISMO	151.899,45 €	120.109,24 €	26.339,73 €	146.448,97 €	5.450,48 €	5.450,48 €	
43200	1200201	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. URBANISMO	56.682,60 €	45.511,65 €	10.430,15 €	55.941,80 €	740,80 €	740,80 €	
43200	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO URBANISMO	2.073,66 €	1.846,57 €	567,70 €	2.414,27 €	- 340,61 €	-	- 340
43200	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. URBANISMO	3.141,80 €	2.103,70 €	- €	2.103,70 €	1.038,10 €	1.038,10 €	
43200	1310101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	19.053,10 €	23.656,30 €	8.965,20 €	32.621,50 €	-13.568,40 €	-	-13.568
43200	1310201	COMPLEMENTOS PERSONAL TEMPORAL URBANISMO	2.442,46 €	3.596,54 €	1.326,51 €	4.923,05 €	- 2.480,59 €	-	- 2.480
43200	1310401	HORAS EXTRAS PERS. TEMP. URBANISMO	383,77 €	1.281,53 €	- €	1.281,53 €	- 897,76 €	-	- 897
43201	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. FUNC. JARDINES	60.454,95 €	42.811,72 €	13.934,19 €	56.745,91 €	3.709,04 €	3.709,04 €	
43201	1200201	COMPLEMENTOS PERS. FUNC. JARDINES	26.054,36 €	19.133,15 €	5.541,13 €	24.674,28 €	1.380,08 €	1.380,08 €	
43201	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. JARDINES	1.055,13 €	705,70 €	- €	705,70 €	349,43 €	349,43 €	
43201	1310101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. LAB. TEMPORAL JARDINES	59.914,38 €	51.139,43 €	7.834,35 €	58.973,78 €	940,60 €	940,60 €	
43201	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO JARDINES	582,12 €	309,62 €	160,77 €	470,39 €	111,73 €	111,73 €	
43201	1310201	COMPLEMENTOS PERS. LABORAL TEMP. JARDINES	9.067,58 €	7.864,58 €	1.190,73 €	9.055,31 €	12,27 €	12,27 €	
43201	1310301	AYUDA FAMILIAR PERS. TEMPORAL JARDINES	408,75 €	471,56 €		471,56 €	- 62,81 €	-	- 62
43201	1310401	HORAS EXTRAS PERS. TEMP. JARDINES	2.289,54 €	1.284,17 €		1.284,17 €	1.005,37 €	1.005,37 €	
45100	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA	45.545,64 €	35.799,54 €	9.946,17 €	45.745,71 €	- 200,07 €	-	- 200
45100	1200201	COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA	14.280,39 €	11.437,85 €	2.908,83 €	14.346,68 €	- 66,29 €	-	- 66
45100	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO CULTURA	720,83 €	563,34 €	163,50 €	726,84 €	- 6,01 €	-	- 6
45100	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. CULTURA	337,00 €	- €	- €	- €	337,00 €	337,00 €	
45100	1310101	RETRIB. BASICAS PERS. TEMP. CULTURA	1.986,15 €	1.629,26 €	- €	1.629,26 €	356,89 €	356,89 €	
45200	1200101	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERS. FUNCIONARIO DEPORTES	37.121,20 €	29.188,00 €	7.933,11 €	37.121,11 €	0,09 €	0,09 €	
45200	1200201	COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO DEPORTES	11.920,14 €	9.430,23 €	2.489,88 €	11.920,11 €	0,03 €	0,03 €	
45200	1200301	AYUDA FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO DEPORTES	775,69 €	612,19 €	163,50 €	775,69 €	- €	- €	
45200	1200401	HORAS EXTRAS PERS. FUNC. DEPORTES	601,14 €	20,64 €	- €	20,64 €	580,50 €	580,50 €	
314	16001	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES	369.037,09 €	329.219,08 €	58.036,67 €	387.255,75 €	-18.218,66 €	-	-18.218
		TOTALES	1.720.914,11 €	1.392.917,81 €	315.977,41 €	1.708.895,22 €	12.018,89 €	65.794,57 €	- 53.775,

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar inicialmente la modificación de la Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2006.

PUNTO 29º.- MOCIONES.-

D. I.M.D.B., en nombre del grupo Ezker Herri Taldea presenta para su aprobación en el Pleno Municipal de la siguiente moción:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FOMENTO DEL EUSKARA EN EL AMBITO MUNICIPAL DE NOAIN – ELORTZIBAR

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Noáin – Elortzibar considera el euskara como una de las dos lenguas propias del municipio. Se hace eco, además, en la presente ordenanza, de la voluntad favorable de la población respecto al fomento y normalización del euskara tal y como resulta de los estudios sociolingüísticos hasta ahora realizados tanto por el Gobierno de Navarra como por el propio Ayuntamiento de Noáin – Elortzibar.

Además constatamos como año tras año el porcentaje de matriculación en euskara de niños de 3 años aumenta progresivamente.

Todo esto, que es expresión de una voluntad social a favor del euskara, nos indica que la población de Noáin – Elortzibar será, con el transcurso de los años, cada vez más bilingüe, es decir con un mayor número de euskaldunes en su seno. Una población que podrá requerir y, seguramente requerirá del Ayuntamiento la prestación cada vez mayor de servicios en euskara, demanda que el Ayuntamiento con vocación de servicio público al usuario, deberá atender como corresponde. Por tanto el objetivo genérico de esta ordenanza es garantizar a los vecinos de Noáin – Elortzibar la dispensa de atención y servicio municipal en euskara.

Además de esta inequívoca voluntad municipal y ciudadana, debe señalarse que la Constitución Española encomienda a los poderes públicos el especial respeto y protección del patrimonio cultural que suponen las lenguas de España.

Por tanto, esta ordenanza tiene como objetivos:

1. Garantizar a los ciudadanos la atención en la lengua que ellos deseen utilizar.
2. Determinar la normativa reguladora del uso escrito del euskara.
3. Determinar los puestos de trabajo que precisen conocimiento del euskara a tenor de los procedimientos administrativos más usuales en los que el euskara puede ser utilizado como lengua de trabajo.
4. Determinar el porcentaje de valoración del euskara en aquellos puestos en los que no sea requisito el conocimiento de este idioma.

5. Tratar sobre las medidas de fomento del euskara.

Pasada la moción a votación, se acuerda por mayoría (1 voto a favor, 6 votos en contra UPN y AVE, 3 abstenciones PSOE, IUN/NEB y LE) no aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Ezker Herri Taldea.

PUNTO 30º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Elizari informa sobre diversos temas:

. Se ha tenido una primera reunión con los redactores del Plan Municipal, para explicarnos el enfoque de crecimiento del Valle por parte del equipo redactor, que era distinto al que pensábamos. Por ello quiere hacer una reunión a nivel de Concejales para que lo expliquen y así poderlo valorar.

. Se ha mantenido una reunión con el Gobierno de Navarra – Comercio, Ayuntamiento de Cendea de Galar y nosotros para redactar un plan conjunto referente a una nueva entrada al aeropuerto (enviarán borrador). Nos interesa saber lo que quiere ejecutar ya que lo debemos incorporar a nuestro Plan Municipal.

. Estamos realizando los nuevos presupuestos del año 2007, por lo que pide a los Patronatos y departamentos municipales manden, con la mayor celeridad posible, sus presupuestos e información necesaria al Interventor para proceder a su elaboración y así cumplir con los compromisos adquiridos por Intervención y Alcaldía de que se aprueben en este año.

. Se están realizando 7 “pipi-can”, evacuatorios caninos y veremos como funcionan.

. Se ha efectuado una desinsectación en el portal nº 13 de la Calle Navarra ante una presunta plaga y se ha pedido al Gobierno de Navarra que adecente las parcelas de su propiedad. En cuanto al tema de humedades surgido en esta zona, según el informe del arquitecto municipal es un problema de filtraciones de agua ante las que el Ayuntamiento poco puede hacer al ser de obra, aunque parece que en su día se hizo una intervención por parte del Ayuntamiento en la pared, en una zona privada. Ya se valorará este tema e informará al respecto. No obstante hablará con Gobierno de Navarra para la ejecución de las V.P.O´s lo antes posible para paliar este problema.

Sr. Martín solicita se pongan vallas o protección para los árboles en la Calle Aoiz, ya que se están haciendo aparcamientos en batería.

Sr. Elizari toma nota al respecto y se estudiará una protección para los árboles.

Sr. Martín añade que en la Plaza San Miguel se coloquen un pasamanos en las rampas de acceso.

Sr. Elizari toma nota al respecto.

Sr. Enguita añade que hay una farola que está averiada.

Sr. Elizari le responde que se ha avisado a MEPSA y seguro que está ya en marcha.

Sr. Montoya comenta que en el Colegio e Instituto existen ya problemas y si existen previsiones de ampliación así como en el Centro de Salud.

Sr. Elizari le responde que de momento no existen estos problemas en Colegio e Instituto, estando el Departamento de Educación al tanto del crecimiento de población en nuestro municipio, disponiendo de los datos del Plan Municipal al igual que en el Centro de Salud de Noáin.

Sr. Laquidain añade que en el Centro de Salud van a poner 3 médicos más, en función al incremento de tarjetas sanitarias de la población.

Sr. Elizari añade que no está dejado de la mano ninguno de los dos servicios.

En este punto, se propone incluir dos propuestas de acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA REMITIR A RENFE

Por medio de este escrito queremos manifestar nuestra más enérgica protesta ante el incumplimiento del Ministerio de Fomento del compromiso adquirido de eliminación del paso a nivel existente en el pueblo de Noáin.

El Ayuntamiento viene de antiguo denunciando la situación existente ya que junto a la población de Noáin de más de 5.000 habitantes existen dos polígonos industriales afectados, cruce de la Carretera Comarcal NA-6002 (Carretera de Salinas), con el consiguiente peligro para conductores, atascos originados por gran volumen de tráfico rodado, lo que origina perjuicios económicos para empresas instaladas, transportistas, vecinos, etc. Pero aún mayor problema que el económico es el riesgo personal para los usuarios de dicho paso, por el peligro que conlleva de que ocurra algún accidente de graves consecuencias.

Han sido numerosísimas las quejas que se han recibido en esta Ayuntamiento en ese sentido y a todos se respondió que en breve se solucionaría la situación, al estar previsto acometer la obra dentro del ejercicio 2006 y ahora nos encontramos de nuevo en el punto de partida, con el agravante de que se

han eliminado otros pasos a nivel en zonas, entendemos, menos problemáticas.

Por ello, solicitamos se valore de nuevo la decisión adoptada y en atención a todo lo expuesto, se den las instrucciones precisas para, a la mayor brevedad posible, se suprima el paso a nivel de Noáin antes que tener que lamentar alguna desgracia personal.

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar este escrito en todos sus puntos.

PROPUESTA DE ACUERDO PARA REMITIR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIO DE CONSERVACION DE CARRETERAS

Recientemente nos pusimos en contacto telefónico con el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, Servicio de Conservación de Carreteras, para comunicarle que a raíz de las obras del Autovía del Pirineo se han producido inundaciones en el Polígono de Torres de Elorz debido a la cantidad de agua que vierte la nueva autovía.

Teniendo conocimiento que han remitido a un técnico de dicho Departamento a inspeccionar las obras y habiendo comunicado que las inundaciones no han tenido relación con estas obras de la Autovía del Pirineo, volvemos a denunciar la situación existente de forma escrita para que quede constancia que el Ayuntamiento ya ha comunicado dicha circunstancia al Gobierno de Navarra.

Asimismo daremos cuenta de la situación a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a los efectos oportunos.

Rogamos se reestudie este proyecto para poder corregir dicho problema.

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar este escrito en todos sus puntos.